



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

3000738

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 25
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS
MIL VEINTIUNO.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: TEECH/JIN-M/074/2021, Y
TEECH/JIN-M/077/2021. ACUMULADO.

ACTORES: JOAN GÓMEZ DOMÍNGUEZ,
POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO
CHIAPAS UNIDO EN SU CARÁCTER DE
CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SIMOJOVEL DE ALLENDE,
CHIAPAS, Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO
POLÍTICO CHIAPAS UNIDO, ACREDITADO
ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SIMOJOVEL DE ALLENDE CHIAPAS..

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 082 DE SIMOJOVEL
DE ALLENDE, CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO:
REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
ACREDITADO ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SIMOJOVEL
DE ALLENDE, CHIAPAS.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **06:00 seis horas de 25 veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno**, el suscrito Licenciado Ernesto Sumuano Zamora, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veinticinco de agosto del año actual**, emitido por la Maestra Angelica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia

autorizada del presente acuerdo **constante de dos fojas útiles impresas por únicamente la primera ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:** <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en:





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

2020739

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum
ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum
ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-)

[2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ
NICA%29%20FIRMA_0.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/10
3504.pdf), La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos
Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán
acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:
[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/10
3504.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/10
3504.pdf); y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la
Judicatura Federal, disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;
firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUARIOS

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

ACTUARIOS

SECRET



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/074/2021 y 737
Acumulado.

Siendo las quince horas del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito de fecha veinticuatro de agosto de la presente anualidad, constante de diez fojas útiles, signado por la Representante del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de Simojovel de Allende, Chiapas, recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario del conocimiento, del escrito de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA**

--- **I.-** Téngase por recibido el escrito signado por la Representante del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Simojovel de Allende, Chiapas, constante de diez fojas útiles. Agréguese en autos para que obren como correspondan y sean valorados en el momento procesal oportuno.

--- **II.-** Toda vez que analizadas las constancias que integran los autos del Juicio de Inconformidad citado al rubro citado, se advierte que se encuentra debidamente sustanciado y no existe diligencia alguna pendiente de desahogar; de conformidad con el artículo 55, numeral 1, fracciones VI, VIII y IX, y 63, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se declara cerrada la instrucción**; en consecuencia, túrnense los autos para que se proceda a formular el proyecto de resolución respectivo, mismo que en su momento se someterá a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19,

¹ En adelante, Ley de Medios.

durante el Proceso Electoral 2021, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. -----

AKBA/jgvs/

